



BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN REGIMEN LABORAL, DE UN TRABAJADOR, CON LA CATEGORIA DE TECNICO DE DINAMIZACION SOCIOCULTURAL, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, A TIEMPO PARCIAL, PARA TRABAJAR DIRECTAMENTE EN LA AGENCIA DE LECTURA Y/O UNIVERSIDAD POPULAR DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD, CON EL FIN DE MANTENERLAS ABIERTAS Y ACTIVAS DURANTE 2023 EN BERROCALEJO (CACERES) AL AMPARO DEL CONVENIO RELATIVO AL PLAN ACTIVA CULTURA 2.023.-

I. - OBJETO.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria de una plaza **DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL**, a cubrir mediante Concurso-oposición, para la selección y contratación en régimen laboral y con carácter temporal del personal antes citado, que prestará servicios en las dependencias municipales adscritas al desarrollo de la programación cultural de BERROCALEJO durante 2023.

1.2.- El periodo de la contratación será de **SEIS MESES**

El contrato de duración determinada se formalizará a tiempo parcial (20 horas semanales) con una duración determinada que no podrá superar los SEIS (6) MESES, periodo máximo subvencionable con cargo al Plan Activa Cultura Deporte 2023.

La categoría del/de la trabajador/a será de DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la última modificación.

1.3.- La duración de la jornada laboral será con carácter general a tiempo parcial. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de BERROCALEJO en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio, debido al desarrollo de actividades en fines de semana y festivos (Semana Cultural, etc.).

1.4.- Las funciones del contratado en la presente convocatoria serán las siguientes:

- La coordinación y control de la actividad del Aula Municipal de Lectura, la vigilancia, el mantenimiento del orden, la atención al público, el préstamo y registro, así como la realización de actividades de animación a la lectura y de cuantas actividades culturales y lúdicas puedan organizarse en la misma, siempre bajo supervisión y en colaboración con el personal encargado actualmente de la Agencia.
- La gestión de la bibliopiscina y realización de actividades que pongan en uso la sala de juegos ubicada en el complejo de la piscina.
- La programación y el desarrollo de actividades de apoyo escolar desde Educación Infantil hasta Bachillerato. Y realización de actividades de alfabetización básica con adultos.





- Realización de actividades con distintos colectivos (niños, jóvenes y mayores), tanto educativas y formativas, de proyección cultural y de proyección social

- Realización de actividades de Informática

- La programación y el desarrollo de actividades lúdico -recreativas complementarias y participación en eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.

- La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Monitor /a Deportivo, Agente de Empleo y Desarrollo Local, ..., etc.

- Difusión de información a través de redes sociales y pagina web del Ayuntamiento.

- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

1.5.- Se establece un periodo de prueba de quince días contados a partir de la contratación.

II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el Concurso será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español /a o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 5 /2015, de 30 de Octubre, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener cumplidos dieciséis años en la fecha de aprobación de las presentes bases y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca la edad máxima para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio, con los requisitos exigidos en el Texto refundido del Estatuto del Empleado Público en cuanto a los requisitos del personal seleccionado como al procedimiento selectivo

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





**AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)**

f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.

g) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

h) Estar en situación de demandante de empleo, y a tal efecto deberán estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo, y especialmente, en el momento en que se realice la contratación.

i) Disponer de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite la no constancia de información penal en virtud del Artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.

Todas las condiciones deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.





III.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones brutas del personal durante el período total de la contratación y por todos los conceptos, será el establecido en la subvención otorgada al efecto por la Excm. Diputación de Cáceres , que motiva y justifica esta contratación temporal.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

Fase I: Concurso: Valoración de méritos.

Fase II. Oposición: Prueba Práctica

Fase I: Concurso: Valoración de méritos.

BAREMO DE MÉRITOS		DOCUMENTOS
I. Situación laboral:		
I.1. Estar en situación de desempleo:		Certificado del sexpe de periodo de inscripción, Tarjeta de demanda de empleo, vida laboral
Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a tres meses	0,25 puntos	
Ser demandante de empleo con antigüedad entre tres y seis meses	0,50 puntos	
Ser demandante de empleo entre seis y doce meses	0,75 puntos	
II.- Formación Oficial y Especialización Profesional		
II.1. Por formación específica directamente relacionada con el puesto de trabajo (Cursos, Seminarios,..). La puntuación máxima a obtener en esta apartado será de 1.75 puntos.		Fotocopia del certificado acreditativo
De 20 a 50 horas	0,25 puntos	
De 51 a 100 horas	0,50 puntos	
Más de 100 horas	1,00 puntos	
III.-Experiencia		
III.1. Hasta un máximo de 1,00 puntos.		Vida laboral y certificados de empresas y/o contratos
-Por cada mes que el solicitante tenga de experiencia como Monitor /Dinamizador Sociocultural en este programa de cualquier administración pública.....0,50 puntos/Por cada mes de trabajo.		
No se computarán fracciones inferiores.		





En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal.

Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados.

2.-Fase de oposición:

Consistirá en la defensa de un Proyecto de Dinamización Socio -Cultural de BERROCALEJO (Cáceres), durante el desarrollo del Programa Cultural del Municipio de 2023, con una extensión máxima de 5 folios (por una o dos caras indistintamente), valorada a juicio del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos. (Se valorará por el Tribunal el conocimiento de las funciones a desempeñar, el conocimiento de la realidad social del Municipio, su aspecto creativo e innovador y su concreción).

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en las distintas fases que integran el proceso selectivo. En caso de empate entre los aspirantes, será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición, si el empate continúa se recurrirá al sorteo público en presencia de los candidatos afectados.

V.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por registro autorizado **hasta las 12,00 horas del lunes 19 de junio de 2023.**

La solicitud (ANEXO I) incluye una Declaración responsable que manifieste el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria. Del mismo modo, se incorporarán a esta solicitud la documentación que acredite los méritos alegados por los aspirantes para participar en el proceso en los términos establecidos en el apartado cuarto.





Todos los datos consignados en la solicitud y declaración responsable, así como los originales de la documentación aportada en la fase de concurso será requerida por el Ayuntamiento en el momento de formalización del contrato.

VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso-oposición, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la celebración del mismo.

VII.-PUBLICIDAD

Las presentes bases así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad página web del Ayuntamiento

Del mismo modo, se remitirá oferta de empleo al SEXPE para que pueda realizar los correspondientes sondeos que garanticen la máxima difusión del anuncio de la convocatoria.

VII.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido de conformidad al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 / 1.992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso los aspirantes podrán recusarlos.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.





5. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas

VIII.- PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

Finalizado el citado plazo y consideradas las reclamaciones presentadas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

El Tribunal publicará la resolución de los mismos por orden puntuación constituyéndose una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente. Esta bolsa de trabajo se constituirá con aquellos aspirantes admitidos y baremados según estricto orden de puntuación, practicándose el llamamiento, en caso de baja del titular.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación, una declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá disponer de certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual que acredite la no constancia de información penal en cumplimiento con lo dispuesto en el Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que, en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

IX.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.





**AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Berrocalejo (www.berrocalejo.es).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BERROCALEJO, a 12 de Junio de 2023
El alcalde-presidente,
Fdo. Angel Pedro Martinez Cáceres





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DINAMIZADOR CULTURAL BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BERROCALEJO (Cáceres) CON CARGO AL PLAN ACTIVA CULTURA 2023

NOMBRE Y APELLIDOS.....
 DNI.....DOMICILIO.....
 POBLACION.....CP.....
 PROVINCIA.....TELÉFONO/S CONTACTO.....
 EMAIL.....

TITULACION (Indicar la titulación que acredita el aspirante)

Que enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Berrocalejo, para la selección de una plaza de DINAMIZADOR CULTURAL-BIBLIOTECARIO con destino a la Agencia de lectura Municipal, y en la marco del Programa Plan Activa Cultura Deporte 2023, cofinanciado por la Diputación de Cáceres.

S O L I C I T A

Ser admitido al concurso-oposición manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado en participar en el proceso selectivo. Para ello, junto acompaña los siguientes documentos: (señalar con una x)

- Fotocopia de los méritos, conforme Anexo I de la convocatoria. (Indicar méritos)
- Demanda empleo
- Vida laboral
- Título acreditativo de formación.
- Otros méritos. Formación específica. (Relacionar la documentación presentada)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Reunir todas y cada unas de las condiciones generales exigidas en la cláusula segunda de las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de TÉCNICO DINAMIZACION CULTURAL-BIBLIOTECARIO convocada por el Ayuntamiento de Berrocalejo, financiado por la Excm. Diputación de Cáceres en el marco del PLAN ACTIVA CULTURA 2023.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Del mismo modo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Berrocalejo a solicitar de oficio la información que considere oportuno para verificar los datos aportados en la presente convocatoria.

En Berrocalejo, a..... de de 2023
 Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

*De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO, con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO, PLAZA DE ESPAÑA; 1, BERROCALEJO, 10335, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección aytoberrocalejo@gmail.com





**AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)**

